



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

Fideicomiso Público
Fondo de Promoción para el
Financiamiento del Transporte
Público

INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO GENERAL 2022

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

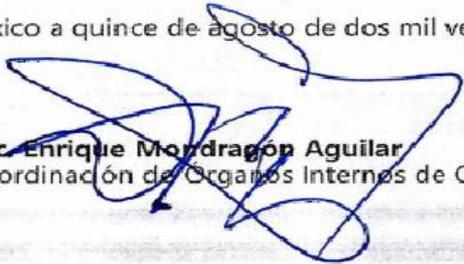


FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

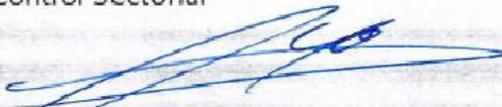
Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en los artículos 135, fracción XXXV, 136, fracciones XXIV, XXVIII, XXXVI, 265, fracción XXV y 266, fracción IV "Presentar ante el Consejo de Administración o Directivos y Juntas de Gobierno de las entidades el Informe Anual del Desempeño General, con la participación de los órganos internos de control de su adscripción"; y su correlación con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 47.

Misión, Visión y Objetivo de la Entidad
Normatividad Legal y Administrativa
Presupuesto de Egresos 2022 y Estructura Programática Presupuestal (Programa Presupuestario)
Dictamen de Despachos Externos sobre Estados Financieros y Presupuestales 2022
Sesiones de Cuerpos Colegiados 2022
Órgano Interno de Control y Órgano de Vigilancia (COMISARIOS)

Ciudad de México a quince de agosto de dos mil veintitrés


Lic. Enrique Mondragón Aguilar
Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial


L.C. Alejandro Altamira Salazar
Director de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "C"


Lic. Ricardo Daniel Ayala Contreras
Director de Comisarios y Control de Auditores Externos


Lic. María Guadalupe Rangel Lozano
Titular del Órgano Interno de Control
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México


Lic. Gabriela Mateos Salas
Jefa de Unidad Departamental de Comisarios "D"



Misión y Visión

Financiar los proyectos, acciones, programas y/o estudios de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México como el elemento fundamental del funcionamiento del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público es coadyuvar como agente de cambio institucional para el Gobierno de la Ciudad de México, para que el mismo con criterios de equidad social, de eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos, defina e implemente las acciones necesarias para garantizar, eficientar y mejorar el servicio de transporte público concesionado, renovar el parque vehicular e infraestructura del servicio.

Objetivo General

El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público tiene como propósito buscar los mecanismos y ejecutar las acciones necesarias para eficientar el servicio de transporte público, renovar periódicamente el parque vehicular e infraestructura del servicio y no poner en riesgo su prestación.



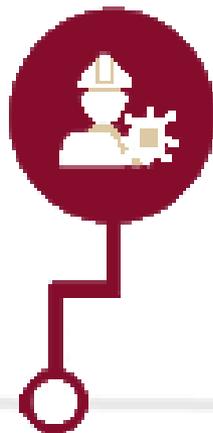
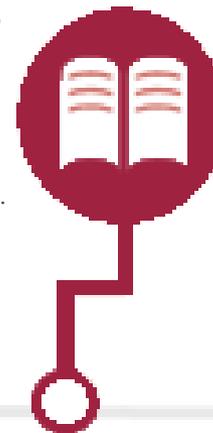


Ley de Movilidad de la Ciudad de México Artículo 18, fracción V y 30, fracción I (GOCDMX Julio 14. 2014. Última Reforma Diciembre 27. 2021)

Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México (GOCDMX Sept. 15. 2017. Última Reforma GOCDMX Nov. 23. 2021)

Contrato de Fideicomiso Público No. 80106 Nacional Financiera, S.N.C. Septiembre 13. 2001. Convenio Modificatorio Abril 16. 2020

Reglas de Operación Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público GOCDMX Diciembre 17. 2021



Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público

Sin estructura

Sector SEMOVI CDMX

Estructura Orgánica

Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México realiza las actividades sustantivas en función de su objetivo

El Fideicomiso Público conforme a la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del Contrato de Fideicomiso, estipula que no contará con estructura orgánica propia ni contará con personal a su servicio; será a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México por disposición de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional MEO-010/CARECII-22-D-SEMOVI-04/010220, Actualizado GOCDMX Enero 26. 2022. Adhesión a la cabeza de sector.

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios MEO-021/SAAPS-22-D-SEMOVI-04/010220. Actualización GOCDMX Marzo 1. 2022. No está adherido.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos MEO-002/COTECD-22-D-SEMOVI-04/010220. Actualización GOCDMX Enero 26. 2022. Adhesión a la cabeza de sector.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia MEO-035/TRANSP-21-D-SEMOVI-04/010220. Actualización GOCDMX Junio 25. 2021. No está adherido.



El Presupuesto de Egresos 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2021, tuvo una disminución del 15.3% al quedar en \$677,350,503.96, el cual respecto al ejercido y pagado no tuvo variación.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLAVE PRESUPUESTAL
(pesos)

CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	PAGADO	PENDIENTE
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO					800,000,000.00	677,350,503.96	677,350,503.96	677,350,503.96	0.00
SERVICIOS GENERALES					10,400,000.00	313,527.48	313,527.48	313,527.48	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					789,600,000.00	677,036,976.48	677,036,976.48	677,036,976.48	0.00

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2022_23/

El Presupuesto basado en Resultados 2022, alineó sus acciones, políticas y proyectos con los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en los procesos de planeación, programación y presupuestación para su seguimiento del Programa Presupuestario U022 "Acciones para Mejorar el servicio de Transporte Público e Infraestructura asociada", mediante subsidio a combustible y la promoción de la renovación y modernización de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público concesionado o colectivo individual, representó el 99.9% del presupuesto modificado; el resto es el gasto fiduciario y otros conceptos.

Eje	Sub Eje	SS Eje	Clasificación	ODS	PP	Nombre Programa Presupuestario
3	2	1	3.5.6	11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	U022	Acciones para mejorar el servicio de transporte público, así como la infraestructura asociada.



La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México designó a “Rivera Padilla y Asociados Contadores Públicos, S.C.” para la Cuenta Pública 2022.

Opinión Financiera

“El Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, de conformidad con la normatividad y legislación establecida en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y al contar con RFC del Gobierno de la Ciudad de México, **no le es aplicable** la dictaminación de Estados Financieros, lo que ha sido consistente con los anteriores ejercicios fiscales en los que se ha auditado al organismo.”.



Opinión Presupuestal

“En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección “fundamento de la **opinión con salvedad**” de nuestro informe, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos del Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados por la administración en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento”.

Cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

“De conformidad con el artículo 58 fracción V del Código Fiscal de la Ciudad de México, el Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público es sujeto obligado en términos de la referida disposición, sin embargo al no contar con estructura y no encontrarse en los demás supuestos de dicho ordenamiento, **no presenta dictamen sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México**, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”.

Es responsabilidad de FIFINTRA, a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, cumplir con el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y realizar las acciones conducentes respecto a la opinión indicada por el Despacho Externo derivado del Dictamen Presupuestal.



Órgano de Gobierno

El Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, realizó 17 sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece que la periodicidad de las reuniones no será menor a cuatro veces al año.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Primera	28 de enero de 2022	12 de enero de 2022
Segunda	29 de abril de 2022	10 de febrero de 2022
Tercera	29 de julio de 2022	15 de marzo de 2022
Cuarta	25 de noviembre de 2022	30 de marzo de 2023
Quinta		06 de abril de 2022
Sexta		06 de junio de 2022
Séptima		29 de junio de 2022
Octava		16 de agosto de 2022
Novena		29 de septiembre de 2022
Décima		20 de octubre de 2022
Décima Primera		04 de noviembre de 2022
Décima Segunda		15 de noviembre de 2022
Décima Tercera		21 de diciembre de 2022
Totales: 17	4	13

CARECII

El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, de acuerdo a sus reglas de Operación publicadas en la GOCDMX No. 749 del 17 de diciembre de 2021, indica: VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con lo que respecta a la administración de documentos, así como la administración de riesgos y evaluación de Control Interno, el Fideicomiso se apoyará en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) y el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (**CARECII**) respectivamente, **de la Secretaría de Movilidad**.

Queda bajo la responsabilidad de FIFINTRA obtener las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.



A partir de la emergencia sanitaria del COVID-19, por acuerdo de la Jefatura de Gobierno con fecha 6 de abril de 2020, los Cuerpos Colegiados podrán sesionar a través de cualquier plataforma informática y con las medidas sanitarias respectivas; queda bajo la responsabilidad de FIFINTRA obtener las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Fideicomiso al no contar con estructura orgánica, no integra e instala el cuerpo colegiado en apego a la Ley de la materia, conforme a la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato del Fideicomiso, todas las erogaciones, gastos y honorarios que genere el fideicomiso serán cubiertos con cargo a su patrimonio, quedando facultada la fiduciaria para retener las cantidades correspondientes de los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado.

COTECIAD

El Fideicomiso de acuerdo a sus Reglas de Operación publicadas en la GOCDMX No. 749 el 17 de Diciembre de 2021, indican: VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con lo que respecta a la administración de documentos, así como la administración de riesgos y evaluación de Control Interno, el Fideicomiso se apoyará en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**) y el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECII) respectivamente, de la **Secretaría de Movilidad**.

Queda en el ámbito de responsabilidad de FIFINTRA, actualizar en términos del Lineamiento Sexto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, su Manual Administrativo, así como los Manuales Específicos de Operación ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Lo que incide en los manuales de sus cuerpos colegiados, de conformidad con la normatividad aplicable y en armonización con las reformas del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Fideicomiso es sujeto obligado conforme al INFO-DF, sin embargo no cuenta con el Comité de conformidad a lo establecido en los artículos 23, 24, fracción III, 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de julio de 2020; queda en el ámbito del Fideicomiso sujetarse a las disposiciones normativas de la materia. La competencia es del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX).



Órgano Interno de Control

El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA), se constituye con la finalidad de ser un agente de cambio institucional en la renovación del parque vehicular del transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de México, para lo cual ha impulsado acciones sociales mediante las cuales proporciona el financiamiento para la sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público de pasajeros colectivo concesionado clasificado como ruta y taxis para la conformación de servicios zonales; y subsidios a combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Rutas, Corredores y Servicios Zonales.

En este sentido, se tiene claro que el FIFINTRA no cuenta con una estructura orgánica propia, motivo por el cual, el personal de la Secretaría de Movilidad que colabora en dicho Fideicomiso, debe generar los esquemas administrativos para el seguimiento de los plazos establecidos en el marco regulador, para la ejecución de las diversas actividades que conforman las acciones sociales que financia; además de mejorar los mecanismos de planeación para el subsidio a combustibles; y generar los canales de comunicación y colaboración con las áreas de la SEMOVI, para hacer realidad la finalidad de su constitución.



Órgano de Vigilancia. COMISARIOS

El Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público cumplió con su misión, visión y objetivos en apego a la normatividad. El presupuesto asignado durante el ejercicio 2022 se destinó a las distintas acciones sociales y proyectos cuyo objetivo fue mejorar, garantizar y eficientar el servicio de transporte de pasajeros público concesionado.

Cabe destacar que las modificaciones al destino de los recursos derivaron de las metas alcanzadas por las acciones y programas a financiar, ya que se llevaron a cabo reducciones y ampliaciones al presupuesto con el objetivo de orientar recursos en favor de proyectos que cumplieran con los fines del Fideicomiso.

El Fideicomiso financió la entrega de apoyos económicos por medio de 9 acciones sociales o proyectos entre los cuales se encuentran sustitución de taxis, subsidio a combustibles y sustitución y retiro de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público colectivo concesionado clasificado como ruta en diversos corredores.

Queda en el ámbito del Fondo cumplir con lo establecido en los artículos 56 y 73, fracciones II, VI, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 53 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; y 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.

Respecto al artículo 50 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que cita: **“Para la validez de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos de gobierno** y asambleas de accionistas de las Entidades Paraestatales, será obligatoria la presencia de un presidente, un comisario público, así como un representante del órgano interno de control, además que exista quórum legal del 50% más uno de los integrantes con derecho a voto”, es importante que el Fondo prevea las acciones administrativas respectivas.

Finalmente, es responsabilidad del Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público cumplir respecto a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con perspectiva de objetividad, honradez y profesionalismo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Juan José Serrano Mendoza
Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México

Lic. Enrique Mondragón Aguilar
Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

Lic. Ricardo Daniel Ayala Contreras
Director de Comisarios y Control de Auditores Externos

L.C. Alejandro Altamira Salazar
Director de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "C"

Lic. María Guadalupe Rangel Lozano
Titular del Órgano Interno de Control
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Lic. Gabriela Mateos Salas
Jefa de Unidad Departamental de Comisarios "D"